



RESOLUCION N° 886

Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 29 MAYO 1987

VISTO, que por Expediente N° 40626/85 se solicita la creación de la Escuela Agrotécnica en la localidad de Tres Portañas-Departamento de San Martín-Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que la creación de un establecimiento educativo como el indicado permitirá brindar educación de nivel secundario especializado a jóvenes residentes en una zona de neto predominio vitivinícola, con diversificación a la actividad agropecuaria.

Que están dadas las condiciones agroeconómico-sociales y el interés de la comunidad necesarios para la creación solicitada.

Que la capacitación que habrá de brindarse a los educandos traerá como consecuencia mejorar oportunidades laborales en el medio rural, evitando de tal manera su emigración a zonas urbanas con las negativas consecuencias de orden social que ello trae aparejado.

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza mediante la sanción de la Ley N° 5185 aprobó la donación de 41 Has.7575,24 m² pertenecientes a Bodegas y Viñedos - Giol, para la creación de una Escuela Agropecuaria.

Que la Municipalidad de Gral.San Martín (Mendoza) ofrece en donación al Ministerio de Educación y Justicia un inmueble de 4997,97 m² para la construcción del establecimiento precitado.

Que en consecuencia corresponde modificar el Presupuesto Analítico a efectos de reflejar la dotación respectiva.

Que el Artículo 2° apartado f), punto 4 del Decreto N° 101 de fecha 16 de enero de 1985 permite al suscripto proceder a la creación de establecimientos educacionales.

[Firma]
24/5/87

[Firma]



Ministerio de Educación y Justicia

Que el Decreto N° 29726/49 faculta al Ministerio de Educación y Justicia a distribuir analíticamente sus previsiones presupuestarias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

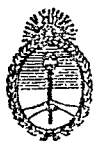
ARTICULO 1° .- Crear la Escuela Agrotécnica en la localidad de Tres Porteñas - Departamento de Gral.San Martín - Provincia de Mendoza, que dependerá de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria.

ARTICULO 2° .- Modificar el Presupuesto Analítico vigente, incorporando los cargos y horas de cátedra al establecimiento - creado por el Artículo 1° de la presente resolución, de acuerdo con el detalle obrante en planilla anexa.

ARTICULO 3° .- Facultar a la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria para realizar los estudios tendientes a la organización y puesta en marcha del establecimiento que se crea por el Artículo 1° .

ARTICULO 4° .- Iniciar las gestiones tendientes a lograr la aceptación de las donaciones efectuadas por el Gobierno de la - Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5° .- Adoptar, por parte de las Direcciones Nacionales de Educación Media y de Educación Agropecuaria, las medidas que estimen convenientes para determinar las actividades pedagógicas en la localidad de Tres Porteñas-Departamento Gral.San Mar-



Ministerio de Educación y Justicia

tín -Provincia de Mendoza.

ARTICULO 6° .- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JULIO RAUL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

()

RESOLUCION No 886

EJERCICIO: 1987

CODIGO	ESTABLECIM.	DESCRIPCION	IMPUTACION							CATEGORIA INDICE	CAMBIOS			
			FINALIDAD FUNCION	JURISDIC.	PROGRAMA	CARACTER SERV. ADM.	SECCION	INCISO	PARTIDA PRINCIPAL		PARTIDA PARCIAL	ESCALAFON GENERAL	DOCENTES NO. VOTOS	
5730		<u>MENDOZA</u> ESCUELA AGROTECNICA DE TRES PORTEÑAS (DPTO. SAN MARTIN)	5.20	67	014	0.330	1	11	1110					
		<u>ADMINISTRATIVO</u> Delegado Adm. de Ira. Auxiliar Administrativo								020	19 10	1 1		
		<u>PERSONAL DOCENTE</u> Director de Ira. Regente de Ira. Coord. Gral. Act. Práct. de Ira. Jefe Sect. Ens. Práct. Instructor Preceptor Horas de Cátedra								070	2636 2189 2189 1740 1641 806 65		1 1 1 1 2 2 124	
		<u>MANTENIMIENTO Y PRODUC.</u> Personal Operario								120	8	3		
		<u>SERVICIOS GENERALES</u> Personal de Servicios								130	8	2		
		